

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

PROCESO AUDITADO:

Proceso Financiero

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Evaluar implementación del Sistema de Control Interno en la administración de los recursos destinados para el manejo de la caja menor del Instituto.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El alcance de la auditoria se realiza teniendo en cuenta la Resolución No.0012 del 30 de enero de 2018 expedida por el Instituto, "Por el cual se constituye y se regula el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia fiscal 2018, del Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal IDPYBA" y el Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

METODOLOGIA:

La metodología utilizada estuvo dirigida a la realización del arqueo de caja, y la verificación de los soportes, como los reembolsos de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Los criterios que evaluar están consagrados en la Resolución No.0012 del 30 de enero de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1. Constitución de la caja menor.

Con Resolución No.0012 del 30 de enero de 2018, se constituye y se regula el funcionamiento de la caja menor con cargo al presupuesto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Se crea el Fondo para la caja menor para el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, por la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 26.092.000), y se realiza la distribución de los gastos teniendo en cuenta los rubros presupuestales.

Igualmente se distribuye mensualmente la caja menor del Instituto de Protección y Bienestar Animal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

y se fija la cuenta mensual en dos millones trecientos setenta y dos mil pesos M/CTE (\$2.372.000) y la distribución del Fondo en los rubros presupuestales.

Se fija la competencia del ordenador del gasto y del cuentadante del Instituto, delegando del primero a la directora del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y como cuentadante al Subdirector Gestión Corporativa.

Según la información y evidencia entregada en la auditoría, se tiene que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal suscribió la siguiente póliza de seguros:

Póliza de manejo No.3406103239 con la Aseguradora solidaria de Colombia.

Así mismo informaron que los recursos de la caja menor se manejan a través de la Cuenta Corriente No. 476269996809 del Banco Davivienda.

Por su parte, de la lectura del artículo 18 de la Resolución No. 0012 de 30 de enero de 2018 respecto al Control Administrativo se estipuló que es la Oficina de Control Interno la que velará por el cumplimiento de las disposiciones administrativas, sin embargo, este postulado no es coherente con el artículo 18 del Decreto 061 de 2007¹ de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de la Vigilancia, donde señala que la oficina de Control Interno realiza seguimiento a los controles internos establecidos para el manejo de la caja menor, situación que debe ser aclarada en la Resolución expedida.

Ahora bien, con fecha 26 de septiembre de 2018, se realizó el arqueo de la caja menor, en presencia del cuentadante y la Tesorera del Instituto, en el cual se verificaron los soportes de los reembolsos del mes de mayo, junio y agosto de 2018, se solicitaron los libros que registran las operaciones del gasto de la caja menor y los procedimientos normalizados por Planeación.

En la vigencia desde la constitución de la Caja menor se realizaron tres reembolsos: el primero con fecha 17 de mayo de 2018 por valor de \$840.918; el segundo de fecha 25 de junio de 2018 por valor de \$641.210, y el tercero con fecha 21 de agosto de 2018, por valor de \$512.200.

En lo relacionado con el arqueo se encontró que el recurso en efectivo se maneja en una caja fuerte que se encuentra en la oficina del Subdirector de Gestión Corporativa, el cual es responsable del cuidado de la clave; en la caja fuerte se encontró en efectivo un valor de \$2.372.000, no encontrando diferencia con el valor del fondo mensual.

¹ **ARTICULO 18°. De la vigilancia:** Los responsables de las Cajas Menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de Auditoría o Control Interno.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		
	INFORME DE AUDITORIA		
	Código: PV01-PRO2-F04	Versión	

Al solicitar el saldo a la fecha y hora vía internet en el Banco Davivienda de la cuenta que corresponde al manejo de la caja menor, reporta el certificado del banco un saldo por valor de \$285.157.00, el cual fue de inmediato transferido por tesorería, en razón a que hubo una consignación relacionada con incapacidades y se consignó en la cuenta de caja menor.

En el arqueo de caja se encontró el valor de \$2.372.000 en efectivo, correcto de acuerdo con el artículo No.2 de la Resolución 0012 de 2018 de constitución de caja menor, sin embargo este valor sobrepasa lo contemplado en el artículo 6 de esta misma resolución que menciona *"y solo se podrá mantener en efectivo un valor equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV del total del fondo fijo mensual de la caja menor"*, que para el caso el valor en efectivo es de tres salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir \$ 2.343.726, para una diferencia de \$28.274.

El artículo 11 de la Resolución 0012 de 2018, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 061 de 2007. De la apertura de los libros señala que *"Los órganos de que trata el artículo 1° o dependencias, procederán a la apertura de los libros en donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación."* Sin embargo, al solicitar los libros de caja menor, el proceso auditado indicó que se encuentran en proceso de elaboración.

El artículo 13 de la Resolución 0012 de 2018, por el cual se constituye la caja menor, en referencia al Decreto 061 de 2007 en su artículo 14, relacionado con la legalización de los gastos para efecto del reembolso entre otros se menciona, que los gastos deben estar agrupados por rubros, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa; que los documentos presentados sean en originales y se encuentren firmados por los acreedores en caso de que lo ameriten, por lo cual se recomienda el acatamiento de lo dispuesto en la normatividad.

El artículo 18° del Decreto 061 de 2007. De la vigilancia menciona: " Los responsables de las Cajas Menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de Auditoria o Control Interno."

En cumplimiento a este artículo se evidenció que la responsable de Tesorería, realizo arqueo de la caja menor, el día agosto 15 de 2018.

Procedimientos.

Para el manejo y control de los recursos de caja menor se tienen normalizados y aprobados se han elaborado la resolución de creación que consagra el funcionamiento de la caja menor, procedimientos y formatos normalizados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



PROCESO	TIPO DOCUMENTAL	CODIGO	TITULO DEL DOCUMENTO
Gestión Financiera	Procedimiento	PA05-PR03	Caja Menor
Gestión Financiera	Formato	PA05-PR03-F01	Modelo de documento equivalente a factura
Gestión Financiera	Formato	PA05-PR03-F02	Arqueo caja menor
Gestión Financiera	Formato	PA05-PR03-F03	Gastos caja menor
Gestión Financiera	Formato	PA05-PR03-F04	Comprobante provisional de caja menor
Gestión Financiera	Formato	PA05-PR03-F05	Reembolso caja menor
Gestión Financiera	Formato	PA05-PR03-F06	Planilla de servicio de transporte caja menor
Gestión Financiera	Formato	PA05-PR03-F07	Relación de gasto caja menor
Gestión Financiera	Formato	PA05-PR03-F08	Requerimientos de caja menor
Gestión Financiera	Formato	PA05-PR03-F09	Solicitud de compra de bienes y/o servicios por caja menor

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las normas legales vigentes y lo verificado en la auditoria para el manejo y control de los recursos del fondo de caja menor del Instituto se cuenta con controles como:

- Los procedimientos y formatos normalizados.
- Póliza de manejo vigente
- En el arqueo de caja practicado, el efectivo del total del fondo se encontró en la caja de seguridad.
- Se realizó Arqueo por parte de la tesorera en el mes de agosto de 2018.
- En cuanto a la seguridad se cuenta con caja fuerte, puerta con llave en la oficina del subdirector quien es el cuentadante y cámaras de seguridad en el piso.

Sin embargo, para el mejoramiento continuo del proceso se recomienda:

1. Llevar los libros de caja de acuerdo con el artículo 11 de la Resolución 0012 de 2018, por la cual se constituye la caja menor, de tal manera que se pueda realizar un control del saldo en libros vs extracto Bancario oportunamente.
2. Aclarar el artículo 2 de la Resolución 0012 de 2018 de constitución de caja menor por valor de **\$2.372.000**, en concordancia con el artículo 6 de esta misma resolución que menciona... y solo se podrá mantener en efectivo un valor equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV del total del fondo fijo mensual de la caja menor", que, para el caso, el valor en efectivo de tres salarios sería de \$ **2.343.726**, encontrándose una diferencia de \$28.274



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



3. Tener en cuenta el artículo 13 de la Resolución 0012 de 2018 en concordancia con el artículo 14 del Decreto Distrital No. 061 de 2007 ARTICULO 14°. De los requisitos para el reembolso. En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:
 - Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
 - Que los documentos presentados sean los originales, tengan el nombre o razón social, el número del documento de identidad o NIT, el objeto, la cuantía y se encuentren firmados por los acreedores en el caso que lo ameriten.
 - Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
4. Socialización de los procedimientos aprobados por Planeación.

AUDITORES

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora Control Interno
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

BLANCA LILIA SALCEDO SALAZAR
Contratista auditora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA

Código: PV01-PRO2-F04

Versión



INFORME SOBRE CAJA MENOR

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

OCTUBRE DE 2018